



Ilustre Municipalidad

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS**

MAT: Autoriza restitución de gastos a Srta.: Claudia Castillo Aguilera, por gastos del Hogar Universitario Del Limarí de La Serena.-

MONTE PATRIA, 24 de Enero del 2014

VISTOS:

- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y los Vilos fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011 según Decreto Alcaldicio N° 1.513 de fecha 17.02.2011.

- En Solicitud Restitución N° 1 de fecha del 22/01/2014, de la Directora del Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 948

1.- APRUEBASE la restitución de gastos de la Sra.: Claudia Castillo Aguilera RUT. 13.179.546-7, Directora del Hogar Universitario de la Serena, correspondiente a gastos efectuados de su pecunio personal en el Hogar.-

2.- Gírese el valor de \$ 191.392 (Ciento noventa y un trescientos noventa y dos pesos) a la Sra.: Claudia Castillo Aguilera.-

3.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.001.001 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE